

BOLETÍN INFORMATIVO*

AUTORIZA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA (IEU), LA CREACIÓN DE CARRERAS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 43.287 de fecha 02 de enero de 2026, fue publicado por el Consejo Nacional de Universidades la providencia administrativa mediante la cual se autoriza a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la creación de carreras.

Estableces:

SE ACUERDA

Artículo 1. Autorizar a las Instituciones de Educación Universitaria (IEU), la **creación de las carreras** que a continuación se indican:

Punto	Casa de Estudio	Identificación del Proyecto	Título a Otorgar	Sede
10.1	Universidad Nacional Experimental del Transporte (UNETRANS)	Creación de la carrera de Ingeniería en Mantenimiento Mención; Electromecánica y Sistemas Guiados de Transporte	Ingeniero (a) en Mantenimiento, Mención Electromecánica y Sistemas Guiados de Transporte	Kilómetro 8 de la Panamericana entrada CORPOELEC, Sector Las Salias, estado Miranda.
10.2	Universidad Central de Venezuela (UCV)	Creación de la Carrera de Ingeniería Agroindustrial	Ingeniero (a) Agroindustrial	Facultad de Agronomía y Ciencias Veterinarias, el Limón, Maracay, estado Aragua.
10.3	Universidad de Oriente (UDO)	Creación de la Escuela de Ciencias de la Salud. Núcleo Sucre	No Aplica	Avenida Universidad 28. Sector Cerro Colorado, Cumaná estado Sucre
10.4	Universidad de Oriente (UDO)	Creación de la Carrera de Medicina Núcleo Sucre	Médico Cirujano	Avenida Universidad 28. Sector

				Cerro Colorado, Cumaná estado Sucre
10.5	Universidad Católica de Altos Estudios Laborales y Liberadores “San Carlos” (UNISANCAR)	Creación de la Universidad Católica de Altos Estudios Laborales y Liberadores “San Carlos” (UNISANCAR)	No Aplica	Rectoral Avenida Francisco de Miranda, Parroquia Leoncio Martínez, Edificio Pontificio Los Cortijos estado Miranda Extensión: Santa Rosa calle El Seminario Sabana del Blanco, final de la Av, Baralt, La Pastora, Caracas, Distrito Capital
10.6	Universidad Católica de Altos Estudios Laborales y Liberadores “San Carlos” (UNISANCAR)	Creación de las Facultades de Ciencias Económicas y Sociales y de Ciencias Jurídicas y Políticas	No Aplica	Rectoral Avenida Francisco de Miranda, Parroquia Leoncio Martínez, Edificio Pontificio Los Cortijos estado Miranda Extensión: Santa Rosa calle El Seminario Sabana del Blanco, final de la Av, Baralt, La

				Pastora, Caracas, Distrito Capital
10.7	Universidad Católica de Altos Estudios Laborales y Liberadores “San Carlos” (UNISANCAR)	Creación de la carrera de Derecho, Administración de Empresas y Economía	Abogado	Rectoral Avenida Francisco de Miranda, Parroquia Leoncio Martínez, Edificio Pontificio Los Cortijos estado Miranda
			Licenciado en Administración de Empresa	Extensión: Santa Rosa calle El Seminario Sabana del Blanco, final de la Av, Baralt, La Pastora, Caracas, Distrito Capital
			Economista	
10.8	Universidad Católica Santa Rosa (UCSAR)	Creación de la carrera de Odontología	Odontólogo	Calle Seminario, Sabana de Blanco, final de la Avenida Cota Mil con Avenida Baralt. Parroquia La Pastora, Caracas, sede principal UCSAR
10.9	Universidad Monteávila (UMA)	Creación de la carrera de Licenciatura Audiovisual y Diseño	Licenciado (a) Audiovisual y Diseño	Urbanización Boleita Norte, al final de la Avenida Buen pastor, Municipio

				Sucre, estado Miranda/ Calle Humboldt Urbanización Lomas del Sol, Municipio El hatillo, estado Miranda.
10.10	Universidad Metropolitana	Creación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Sistemas Inteligentes	Técnico Superior Universitario en Sistemas Inteligentes	Autopista Guarenas, Sector La Urbina, Distribuidor Metropolitano, Urbanización Terrazas del Ávila, Petare, estado Miranda.

Parágrafo Único: Todos las carreras y programas aprobados en la sesión del Consejo Nacional de Universidades (CNU) antes identificada, estarán bajo seguimiento académico administrativo por parte de la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), con la cooperación del Secretario Permanente.

Artículo 2. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo: www.tsj.gob.ve/gaceta-oficial#

Se advierte que el vínculo anterior podría estar deshabilitado para el acceso dentro y/o fuera del Territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

02 de enero 2026

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*